

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-025-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018.**

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONTRATISTA: CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018**

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA.**

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **MARY LUZ MEJÍA PUMAREJO** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.659.878 de Bogotá D. C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018**, conformado por EPM INGENIERÍA S. A. S., identificada con el NIT. 900.471.297-5 con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **MARY LUZ MEJÍA PUMAREJO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.659.878 de Bogotá D. C., con una participación del cincuenta por ciento (50%); en calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 9 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018 cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA"** el catorce (14) de septiembre de 2018.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO GLOBAL Y DE ETAPA I** el trece (13) de noviembre de 2018.
3. Que mediante **OTROSÍ No. 1** del veintidós (22) de diciembre de 2018, **LAS PARTES** acordaron prorrogar el plazo de la Etapa 1 por el término de quince (15) días.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-025-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018.**

4. Que LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA I** el veintiocho (28) de enero de 2019.
5. Que LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I** el cuatro (04) de marzo de 2019.
6. Que mediante **OTROSÍ No. 2** del doce (12) de marzo de 2019, LAS PARTES acordaron modificar la **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO** del contrato, estableciendo de manera expresa que: *“El CONTRATISTA exonera de responsabilidad al CONTRATANTE por lo pagos que se deban hacer con cargo a los recursos del Plan Departamental de Aguas PDA de Cundinamarca los cuales pagará directamente el Departamento de Cundinamarca”*.
7. Que LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO DE ETAPA II** el veintiséis (26) de junio de 2019.
8. Que mediante **OTROSÍ No. 3** del veintiséis (26) de febrero de 2020, LAS PARTES acordaron incluir la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - ALCANCE DEL CONTRATO**, igualmente acordaron adicional el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$304.878.000) y finalmente acordaron modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO** del contrato.
9. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** el veinticuatro (24) de marzo de 2020, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato debido a la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Dicha suspensión estuvo vigente del veinticinco (25) de marzo al doce (12) de julio del 2020; es decir por el término de ciento nueve (109) días.
10. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO No. 1** el trece (13) de julio de 2020.
11. Que mediante **OTROSÍ No. 4** del catorce (14) de octubre de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II del contrato por el término de un (1) mes, definiendo como plazo total del contrato el término de quince (15) meses y quince (15) días.
12. Que mediante **OTROSÍ No. 5** del once (11) de noviembre de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II, por el término de un (1) mes, hasta el trece (13) de diciembre de 2020.
13. Que mediante **OTROSÍ No. 6** del diez (10) de diciembre de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II, por el término de cuatro (4) meses, hasta el trece (13) de abril de 2020.
14. Que mediante **OTROSÍ No. 7** del veintisiete (27) de enero de 2021, LAS PARTES acordaron adicionar el valor de la Etapa II del Contrato, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$580.720.000).



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-025-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018.**

15. Que mediante **OTROSÍ No. 8** del siete (7) de abril de 2021, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo de la Etapa II, por el término de un (1) mes, hasta el trece (13) de mayo de 2021.
16. Que por medio de **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** del once (11) de mayo de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, del once (11) de mayo al nueve (09) de junio del 2021.
17. Que por medio de **ACTA DE PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del nueve (09) de junio de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días, del diez (10) de junio al nueve (09) de julio del 2021.
18. Que por medio de **ACTA DE PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del siete (07) de julio de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, del diez (10) de julio al veintitrés (23) de agosto del 2021.
19. Que por medio de **ACTA DE PRÓRROGA NO. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del dieciocho (18) de agosto de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, del veintitrés (23) de agosto al veintitrés (23) de septiembre del 2021.
20. Que por medio de **ACTA DE PRÓRROGA NO. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del veintidós (22) de septiembre de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, del veintitrés (23) de septiembre al veintitrés (23) de octubre del 2021.
21. Que por medio de **ACTA DE PRÓRROGA NO. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2** del veinte (20) de octubre de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término de tres (3) meses, del veintitrés (23) de octubre al veintitrés (23) de enero del 2021.
22. Que, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante comunicación No. 2021EE0139618 del seis (06) de diciembre de 2021 una vez revisados los soportes y cumplidos los requisitos de viabilización que fueron presentados en el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 68 de fecha 03 de diciembre de 2021, recomendó la aprobación de la Reformulación No.4 del proyecto de CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA.

*“De esta manera, por medio de esta reformulación se aprueban recursos adicionales por el orden de \$37.015 millones, así, \$34.675 millones para obra y \$2.340 para interventoría a con cargo a recursos de línea de crédito con tasa compensada que aportarán las Empresas Públicas de*



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-025-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018.**

*Cundinamarca, así mismo se adicionarán 12 meses adicionales al plazo de ejecución. Se hace claridad en que con la presente reformulación se busca garantizar la construcción de la totalidad de los componentes y obras requeridas para lograr la funcionalidad del acueducto regional.*

**Plan Financiero del Proyecto - Reformulación No. 4**

Componente	Aportes Nación-PGN 2015	Aportes Nación-PGN 2016	Departamento-Recursos Propios	Tasa Compensada Empresas Públicas de Cundinamarca	Total
FASE I - ACOMPAÑAMIENTO GESTIÓN PREDIAL			\$20.608.750		\$20.608.750
ETAPA I. OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	\$265.391.737				\$265.391.737
FASE II -OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO Planta de tratamiento de La Mesa. Construcción de una (1) cámara de llegada a la PTAP de La Mesa en concreto reforzado de 28Mpa, incluye suministro e instalación de 3 macromedidores electromagnéticos de 150mm, 3 válvulas mariposa de 150 mm, 3 filtros de 150 mm, 3 válvulas anticavitación de aguja de 150mm y construcción de tanque de recloración en concreto reforzado de 309 M3. Tanque de Bojacá. Construcción de 3 cámaras para válvulas a la entrada y salida del tanque en concreto reforzado de 28 Mpa, suministro e instalación de 4 macromedidores electromagnéticos de 150 mm, 4 medidores de presión absoluta, 4 medidores diferencial de presión, 4 filtros, 7 válvulas de compuerta (3 de 100 mm y 4 de 250mm) y 4 válvulas mariposa de 150mm, construcción de 120ml de cerramiento. Conducción tanque Casablanca a PTAP La Mesa. Suministro e instalación de 542m de tubería acerojada en HD así: 50m de 350mm clase 40, 120m de 400mm Clase 30, 372m de 400mm clase 40; Suministro e instalación de 9786 m de tubería HD así: 607m de 250mm clase 30, 30m de 350mm clase 30, 4955m de 400mm clase 304, 194m de 400mm clase 40; Suministro e instalación de 190m de tubería bridada de acero al carbón de 250mm; Suministro e instalación de 1500 m tubería acero al carbón de	\$4.346.094.407	\$ 8.941.434.964	\$2.720.752.434	\$47.738.610.685	\$63.746.892.490
350mm; Reinstalación de 7865m de tubería de HD así: 262m de 400mm, 7603m de 350mm; Línea de alta presión: Suministro e instalación de 2217m de tubería acerojada en HD de 300mm. Filtros para vías, reparación de alcantarillas, reconstrucción de placa huellas y caminos reales. Estructuras hidráulicas especiales: Construcción de 5 cámaras de quiebre en concreto reforzado de 28 Mpa - cambio de accesorio HD por acero al carbón. Construcción de viaducto de L=21m en cercha metálica. Suministro e instalación de 122 válvulas que incluyen construcción de cámaras en concreto reforzado de 28 Mpa así: 56 para válvulas de ventosa, 9 para purgas disipadoras, 31 para purgas de desagüe, 20 para válvulas cinéticas y 6 para filtros).Construcción caja de control en concreto reforzado de 28 Mpa, incluye: 2 macromedidores ultrasónicos de 400mm, 2 válvulas de control de presión y caudal, 4 válvulas mariposas de 400mm, 2 filtros de 400mm 2 medidores de presión absoluta y 2 medidores de presión diferencial. Sistema de control Automático. Sistema de Control de válvulas. Tablero de control y accesorios. Programación Automatización y control Estación de Bombeo: Cambios de accesorios en la tubería de descarga de cada bomba y en el múltiple de descarga Rehabilitación del sistema eléctrico. Adecuación de la caseta de operación de la estación de bombeo					
INTERVENTORÍA - FASE I	\$74.122.200		\$9.497.702		\$83.619.902
INTERVENTORÍA - FASE II Obra Civil 8% Suministro Tubería 4%	\$278.582.656	\$690.127.278	\$570.868.495	\$2.381.094.271	\$3.920.672.700
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		\$104.246.758	\$178.272.619	\$98.635.015	\$381.154.392
Remuneración Gestor			\$ 2.148.733.599		\$2.148.733.599
Seguimiento MVCT	\$100.609.000	\$ 199.391.000		\$1.004.366.799	\$1.304.366.799
<b>Total</b>	<b>\$5.064.800.000</b>	<b>\$9.935.200.000</b>	<b>\$5.648.733.599</b>	<b>\$51.222.706.770</b>	<b>\$ 71.871.440.369</b>
% Participación	7%	14%	8%	71%	100%

23. Que el contratista de obra CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL, mediante oficio No. CAR2018-607 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, realiza solicitud de adición y prórroga al contrato de obra No. PAF-ATF-O-012-2018, teniendo en cuenta la aprobación de la reformulación No. 4 por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, indicando “una vez evaluado el escenario



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-025-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018.**

*encontrado en campo y realizados los ajustes técnicos pertinentes se evidenció la necesidad de recursos adicionales para el proyecto, con el fin de dar cumplimiento al alcance del proyecto. Igualmente es importante precisar que la funcionalidad del proyecto se logrará una vez se termine de instalar la totalidad de equipos, tubería con sus respectivos accesorios y se realicen todas las pruebas hidráulicas, de manera que se garantice la continuidad en el sistema (...)*”.

24. Que el CONTRATISTA de interventoría, mediante oficio No. CON-CUND2018-382-2021 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, avaló la solicitud del contratista de obra de prorrogar y adicionar recursos para el contrato de obra PAF-ATF-O-012-2018, y en mismo sentido solicitó la prórroga y adición al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018, indicando al respecto *“Acorde con lo expuesto, y dentro del marco del servicio de seguimiento y control que se presta para la ejecución del proyecto, nos permitimos aclarar que el proyecto quedara 100% funcional con los recursos aprobados mediante Reformulación No. 4 (37.015MM) al haberse considerado dentro de esta reformulación, todos los factores y variables necesarias para la construcción total del alcance del proyecto”* y *asegurar de esta manera la terminación de un proyecto funcional una vez transcurrido el plazo de ejecución de 12 meses adicionales, contados a partir del reinicio de las actividades, de manera tal que se asegure la construcción de la totalidad de infraestructura necesaria para la entrega del líquido en la PTAP de La Mesa (...)*”.
25. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2021, se pronunció favorablemente sobre la solicitud de prórroga y adición de recursos a los contratos de obra No. PAF-ATF-O-012-2018 e interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018 del proyecto de CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA, *lo anterior en el entendido que estas actuaciones son necesarias para cumplir con la funcionalidad del proyecto.*
26. Que el Comité Técnico en sesión virtual del treinta (30) de diciembre de 2021, tal y como consta en Acta No. 306 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por doce (12) meses al plazo de ejecución y Adición al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018 por un valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.750.192.500)
27. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual extraordinaria del treinta (30) de diciembre de 2021, tal y como consta en Acta No. 366 aprobó la Solicitud de Prórroga por el termino de doce (12) meses y adición de recursos al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018 por un valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-025-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018.**

(\$1.750.192.500), e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter para la elaboración y suscripción del presente documento.

**28.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito. (...)”*.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Prorrogar el plazo de la Etapa II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018, por el término de **DOCE (12) MESES**, a partir de la fecha de su terminación actual hasta el veinticinco (25) de enero de 2023.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Etapa II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018, será de **TREINTA Y UN (31) MESES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se adiciona a la etapa 2 del contrato el valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.750.192.500)**.

Como consecuencia de esta adición el valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-025-2018 será de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$3.994.614.402)** soportado presupuestalmente así:

<b>FUENTES FINANCIACIÓN INTERVENTORIA</b>	<b>SOPORTE PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
NACIÓN PGN 2015		\$352.704.856
NACIÓN PGN 2016		\$690.127.278
DEPTO RECURSOS PROPIOS Y TASA COMPENSADA	CDR 3940	\$570.687.997
	CDP 2020088	\$40.503.571
	CDF49	\$2.340.590.700

**CLÁUSULA TERCERA** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA** – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-025-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018.**

**CLÁUSULA QUINTA-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-025-2018, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día treinta (30) de diciembre de 2021.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

MB

*LFMC* \_\_\_\_\_  
**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

*V.R.* Representante Legal

*per* **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como  
administradora y vocera del **PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA - FINDETER**



\_\_\_\_\_  
**MARY LUZ MEJÍA PUMAREJO**

Representante

**CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018**

